



*Autónomos
con derechos*

¡La cotización por ingresos reales ya!

La **Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes (TRADECyl)** vinculada a CC OO **exige al nuevo Gobierno** que se conforme tras las últimas elecciones generales **la necesaria cotización por ingresos reales**, ya que, son muchas las diferencias de ingresos que tienen las trabajadoras y los trabajadores autónomos en nuestro país. Esto hace que el **85%** de este colectivo **cotice por la base mínima**, de forma que contribuye igual el trabajador o la trabajadora que no llega al Salario Mínimo Interprofesional como el que tiene ingresos por encima de los 3.000€.

La cotización en función de los ingresos no sólo **es más justa** para los propios autónomos y autónomas, sino que además es **más solidaria** con el reparto de las cargas de los trabajadores a la Seguridad Social. Hay que tener en cuenta que los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena cotizan según sus ingresos, mientras que los autónomos pueden elegir su propia cotización, algo que debilita el sistema de previsión común, de donde salen prestaciones sociales como las pensiones, creando agravios comparativos con la población asalariada.

Cuotas autónomos 2019

	BASE MES EUROS	CUOTA EUROS
MÍNIMA	944,40	283,32
MÍN = > 48 años al 01/01/2019	1018,50	305,55
MÁX = 47 años al 01/01/2019	2077,80	623,34
MÁX = > 48 al 01/01/2019	2077,80	623,34
MÁXIMA	4070,10	1221,03



*Autónomos
con derechos*

TRADEcyl
Asociación de Trabajadores
Autónomos y Dependientes de Castilla y León

Boletín informativo

Nº 8

Julio 2019

El valor de la denuncia de las falsas cooperativas

TRADEcyl valora muy positivamente que los 400 trabajadores y trabajadoras que componen la actual plantilla de **Embutidos Rodríguez** por fin vayan a abandonar la condición de **falsos autónomos y falsos cooperativistas** dejando a un lado la situación de **precariedad y fraude** en la que se encontraban. Sus condiciones laborales cambiaron el 1 de junio de 2019 para mejorar en todos los aspectos, pasando a estar encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

Una vez más se ha demostrado que la **organización de las personas trabajadoras** con el apoyo del sindicato **Comisiones Obreras** y la lucha mantenida han conseguido los objetivos marcados.

Por todo ello, este resultado es **un paso más** para continuar **trabajando por la erradicación de los falsos autónomos y las falsas cooperativas** que tanto fraude, explotación y mano de obra barata están generando.



Si te encuentras en esta situación, los pasos a dar son los siguientes:

1º) Contacta con nosotros (TRADEcyl).

2º) Denuncia esta situación frente a la Inspección de Trabajo que con las pruebas presentadas decidirá si se trata de una relación laboral o mercantil.

3º) Demanda ante el Juzgado de lo Social. El trabajador o la trabajadora deberá solicitar el reconocimiento de la relación laboral. Si se puede demostrar y se reconoce que el trabajo desempeñado por la persona trabajadora es como asalariada y, por tanto, la situación como autónoma es fraudulenta, la empresa deberá hacer frente a una sanción, además de abonar las cotizaciones a la Seguridad Social de los últimos cuatro años y el trabajador o la trabajadora podrá solicitar la devolución de las cuotas abonadas al RETA, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



Ayudas al autoempleo

Os informamos de las siguientes **ayudas de la Junta de Castilla y León** publicadas recientemente. Cada una de ellas tiene sus propios requisitos y plazos de solicitud:

- ❶ **Extensión de la reducción de las cuotas de la Seguridad Social**, si el alta se ha producido del 1 de enero al 30 de abril de 2018.
- ❷ **Pago de las cuotas de la Seguridad Social a las personas trabajadoras beneficiarias de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único** correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.
- ❸ **Subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia**. Los beneficiarios tienen que haber iniciado la actividad entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.
- ❹ **Subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes** inscritos en el Sistema



Residencia temporal para extranjeros autónomos

Es una autorización de residencia temporal y trabajo a personas extranjeras **no residentes** en España para la **realización de una actividad lucrativa por cuenta propia**. Los requisitos que se deben acreditar son: - no encontrarse irregularmente en territorio español; - carecer de antecedentes penales; - no tener prohibida la entrada en España; - no encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno a España; - cumplir los requisitos que la legislación vigente exige para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada; - poseer la cualificación profesional exigible o experiencia acreditada; - Poder acreditar que la inversión prevista sea suficiente; - acreditar que cuenta con **recursos económicos suficientes** para su manutención y alojamiento. La solicitud de autorización debe presentarse en la **Oficina Consular española** correspondiente a tu lugar de residencia, personalmente y en modelo oficial.



*Autónomos
con derechos*

NUESTRA PROPUESTA REIVINDICATIVA:

1

Mejora de las condiciones laborales de las y los trabajadores autónomos dependientes, de tipo profesional, jurídico y fiscal.

2

Desarrollar el contenido del Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de Negociación Colectiva y de Representación de los trabajadores autónomos.

3

Modificación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) vinculando las cotizaciones a los ingresos reales.

4

Pago del cese de actividad (paro de autónomos) por el Servicio Público de Empleo.

5

Potenciar políticas activas que desarrollen la creación de microempresas, autoempleo y simplificación de los trámites.

6

Creación de un Registro obligatorio para todos los contratos mercantiles y de TRADES.

7

Acceso fácil a la formación, tanto continua como específica.

8

Reducción del IVA para los autónomos artesanos.

9

Posibilidad de contratación de cualquier familiar sin mayor impedimento que cualquier otro trabajador.

10

Facilitar el relevo generacional del trabajo autónomo en el medio rural.